

VISTOS:

1. De acuerdo con solicitud de aprobación del presupuesto presentado para caucionar las medidas de mitigación presentadas en el informe de mitigación de impacto vial del proyecto "Supermercado Trébol Pedro de Valdivia" aprobado mediante resolución exenta N°942/2023 de fecha 23 de octubre 2023.
2. El Ord N°874 de fecha 28 de agosto del 2024, donde se informa al Sr. Luis Eduardo Perinetti Avilés ingeniero constructor, que se aprueba presupuesto presentado por un monto de 473.31 UF para medida de mitigación N°11 que tienen que ver con sintonía fina y reprogramación de los semáforos en toda el área de influencia, las cuales corresponden a los cruces de Av. Pedro de Valdivia- La Suerte, Av. Pedro de Valdivia- residencial, Av. Pedro de Valdivia- Francia, Av. Pedro de Valdivia – Gabriela Mistral Oriente y Av. Pedro de Valdivia-Gabriela Mistral Poniente dado que esta medida debe ser ejecutada una vez que el proyecto se encuentre en pleno funcionamiento.
3. La boleta de garantía debe tener una vigencia de 1 año para ejecutar las medidas de mitigación, más 60 días para realizar el trámite administrativo de cobro en caso de ser realizadas dichas medidas.
4. La carta Prov. N°8912 de fecha 07 de octubre de 2024 ingresada por el Sr. Rodrigo Eduardo Herrera Hoyuela solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°414898-0 del Banco de Chile de fecha 27 de septiembre de 2024 con vencimiento el día 02 de enero de 2026.
5. El Ord N°1387 de fecha 08 de octubre de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°414898-0 del Banco de Chile de fecha 27 de septiembre de 2024 por 473,31 UF.
6. El Decreto N ° 4400 de fecha 16 de octubre de 2024 que acepta Boleta de Garantía N ° 414898-0 emitida por Banco de Chile con fecha 27 de septiembre de 2024 por un monto de 473,31 UF con vencimiento el día 02 de enero de 2026.
7. La carta Prov. N ° 12057 de fecha 26 de diciembre de 2025 ingresada por la empresa Forestal y Constructora Las Mariposas Limitada solicitando la aceptación de la boleta de garantía N ° 831939-2 del Banco de Chile fecha 24 de diciembre de 2025 por un monto de 473,31 UF vencimiento el día 30 de marzo de 2026.
8. El Ord N ° 1948 de fecha 29 de diciembre de 2025 enviado a Tesorería Municipal que remite boleta de garantía N ° 831939-2 del Banco de Chile fecha 24 de diciembre de 2025 por un monto de 473,31 UF vencimiento el día 30 de marzo de 2026 para custodia.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

9. El Decreto N° 5502 de fecha 30 de diciembre de 2025 que acepta Boleta de Garantía N° 831939-2 emitida por Banco de Chile con fecha 24 de diciembre de 2025 por un monto de 473,31 UF con vencimiento el día 30 de marzo de 2026.

10. La Prov. N° 377 de fecha 14 de enero de 2026 ingresada por Forestal y Constructora Las Mariposas Limitada, en la cual solicitan la devolución de la boleta de garantía N° 831939-2 emitida por el Banco de Chile con fecha 24 de diciembre de 2025 por 473,31 UF, con vencimiento el día 30 de marzo de 2026.

11. El correo de fecha 15 de enero de 2026 enviado a los Sres. Rodrigo Herrea y Luis Perinetti en respuesta a Prov. N° 377, mediante el cual se informa que, revisado los antecedentes ingresados, se encuentra pendiente el Oficio Ordinario o documento formal emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en el cual se pronuncien respecto a la ejecución y recepción de las medias de mitigación garantizadas (según lo informado por la Unidad Operativa de Control de Tránsito).

10. El correo de fecha 27 de febrero de 2026 enviado a los Sres. Rodrigo Herrea y Luis Perinetti, en el cual se solicita la renovación de la Boleta de Garantía N° 831939-2 emitida por Banco de Chile con fecha 24 de diciembre de 2025 por un monto de 473,31 UF con vencimiento el día 30 de marzo de 2026.

11. El Ord. N° 370 de fecha 25 de marzo de 2026 emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en el cual se informa la recepción sin observaciones de las medidas de mitigación asociadas al proyecto.

11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite caucionar la ejecución de las medidas contenidas en la resolución que aprueba el informe de mitigación de impacto vial, en relación con el proyecto singularizado en el visto N° 1 de la presente.

2. El Ord. N° 370 de fecha 25 de marzo de 2026 emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en el cual se informa la recepción sin observaciones de las medidas de mitigación asociadas al proyecto.

3. El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° RE-0054/2025 de fecha 13 de febrero de 2025.

4. El correo de fecha 26 de marzo de 2026 enviado por la unidad de Recepciones Definitivas del Departamento de Edificación, en el cual se autoriza la devolución de la Boleta de Garantía N° 831939-2.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1. **DEVUÉLVASE LA BOLETA DE GARANTÍA N° 831939-2** emitida por el Banco de Chile con fecha 24 de diciembre de 2025 por 473,31 UF tomada por Forestal y Constructora Las Mariposas Limitada RUT: 76.284.038-3 a favor de la Municipalidad de Temuco que garantizaba la recepción de las medidas N° 11 del IMIV aprobado con resolución exenta N° 942/2023 de fecha 23/10/2023, asociada al expediente N° 2014/ P. Edificación N° 0357/2024 del 24.04.2024", con vencimiento el día 30 de marzo de 2026.

2. Déjese presente que no se efectuó el cobro, ni se acepta nuevo documento toda vez que la obligación principal de las medidas de mitigación fueron recepcionadas sin observaciones.

3. Déjese constancia en Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° RE-0054/2025 de fecha 13 de febrero de 2025 N° Solicitud: 2025/0392.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/CCL/RRR/ebc

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Forestal y Constructora Las Mariposas Limitada
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

